## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

15166

ORDEN de 10 de junio de 1994 por la que se rectifica la puntuación obtenida por doña Antonia Jerez Ruano, en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 22 de febrero de 1993.

Por Orden de 11 de mayo de 1994 se estima el recurso interpuesto por doña Antonia Jerez Ruano, contra la puntuación que le fue adjudicada en la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 22 de febrero de 1993.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Dar cumplimiento a la Orden anteriormente citada efectuando la rectificación en la puntuación que se asigna en la precitada Orden de 2 de agosto de 1993 a doña Antonia Jerez Ruano, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la especialidad de «Geografía e Historia», que le asignaba 13,3550 puntos, en lugar de 14,3550 puntos que ahora se le reconocen.

Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por su mismo turno y especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1994.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA. PESCA Y ALIMENTACION

15167

ORDEN de 21 de junio de 1994 por la que se corrige la de 8 de junio de 1994 que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Advertido error en el anexo 1 de la Orden de 8 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16), que convocaba concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debe corregirse en el sentido siguiente:

Página 18804:

En el puesto de trabajo número de orden 33, en la columna de «Méritos», donde dice: «Experiencia en previsión de cuentas de caja...», debe decir: «Experiencia en revisión de cuentas de caja...».

Página 18816:

En el puesto de trabajo número de orden 105, en la columna de «Grupo», donde dice: «A», debe decir: «A-B».

En el puesto de trabajo número de orden 124, en la columna de «Grupo», donde dice: «B», debe decir: «B-C».

Madrid, 21 de junio de 1994.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15168 CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 1994 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de la Presidencia y Organismos Autónomos dependientes del mismo.

Advertido error de transcripción en el anexo I de la Orden de 22 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 150, del 24), página 20295, en el puesto número 19 Analista de Sistemas, en la columna correspondiente a los méritos específicos, debería haberse reproducido el mismo texto incluido para el puesto número 18, de idéntica denominación y contenido, por tanto, donde dice: «Experiencia en las funciones características del puesto y ebn el desempeño de puestos análogos»; debe decir: «Experiencia en Microinformática: conocimientos del paquete estadístico SPSS; experiencia en lenguajes de programación (Cobol y C), y en comunicaciones. Licenciatura o diplomatura en informática».

## MINISTERIO DE CULTURA

15169

ORDEN de 15 de junio de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, en los organismos autónomos Museo Nacional del Prado y en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), dependientes de este Ministerio de Cultura.

Existiendo puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente en los organismos autónomos Museo Nacional del Prado y en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), dependientes de este Departamento ministerial, se estima conveniente, en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con excepción del personal Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Docente, Investigador y transporte aéreo y meteorología, salvo que la relación de puestos de trabajo de este Ministerio permita su adscripción.

2. Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta cinco vacantes de las que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que presta servicio o de su localidad de destino.